



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE SEPTIEMBRE DE 2001	6159
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 16103



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA  
AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000,  
EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL  
AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO  
001765 DE FECHA 10 SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108  
DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD  
NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE  
APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA  
ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO SUAREZ

AL SUR: TIMOTEO PRIEGO GIL

AL ESTE: MANUEL MARTINEZ OSORIO

AL OESTE: JOSE ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMETO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001. EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCA  
MILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

Calle Juan Alvarez No. 607, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab. Tel. 12-61-57 tab@sra.gob.mx

No. 16104



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001771 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO A.  
AL SUR: TIMOTEO PRIEGO  
AL ESTE: PASCUAL PEREZ PINEDA  
AL OESTE: LUIS ZALVADOR FERIA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001. EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCA  
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)  
MILLA.

No. 16105



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001777 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO ALVAREZ  
AL SUR: TIMOTEO PRIEGO SUAREZ  
AL ESTE: GREGORIO FERIA CRUZ  
AL OESTE: TERRENOS NACIONALES.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001, EL ING. NORBERTO N. BEBERAJE ESCA  
MILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16106



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA  
AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000,  
EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL  
AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO  
001735 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108  
DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD  
NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE  
APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA  
ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO ALVAREZ  
AL SUR: TIMOTEO PRIEGO SUAREZ  
AL ESTE: MELCHOR DE LA CRUZ LOPEZ  
AL OESTE: DELIDIO MARTINEZ HERNANDEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY  
AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIE TO DE LA  
PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL  
PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES  
MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE  
SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE,  
A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL  
PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA  
EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION  
QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER  
INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA  
REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607,  
COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE  
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE  
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001. EL ING. NOIBERTO N. BEBERAJE ESCA  
MILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16107



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001698 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO ALVAREZ  
AL SUR: TIMOTEO PRIEGO SUAREZ  
AL ESTE: JEREMIAS MARTINEZ HERNANDEZ  
AL OESTE: JUAN GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ.

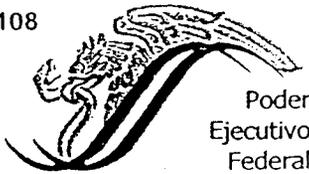
POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCA  
MILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16108



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001705 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO ALVAREZ

AL SUR: TIMOTEO FRIEGO SUAREZ

AL ESTE: JORGE MUÑOZ MARTINEZ

AL OESTE: JEREMIAS MARTINEZ HERNANDEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16109



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA  
AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000,  
EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL  
AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO  
001717 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108  
DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD  
NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE  
APROXIMAL DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA  
ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO ALVAREZ

AL SUR: TIMOTEO PRIEGO SUAREZ

AL ESTE: LUIS SALVADOR FERIA

AL OESTE: ADAN MARTINEZ PEREZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY  
AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA  
PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL  
PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES  
MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE  
SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE,  
A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL  
PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA  
EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION  
QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER  
INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA  
REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607,  
COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE  
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE  
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCA  
MILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16110



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001723 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO ALVAREZ

AL SUR: TIMOTEO PRIEGO SUAREZ

AL ESTE: DELIDIO MARTINEZ HERNANDEZ

AL OESTE: MIGUEL MARTINEZ.

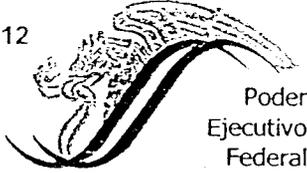
POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001, EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCA  
MILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16112



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001741 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARINO MONTERO MOLINA

AL SUR: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ

AL ESTE: TIMOTEO PRIEGO SUAREZ

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES.

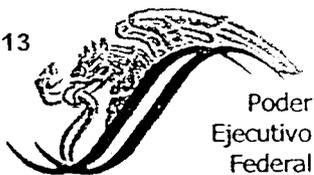
POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16113



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000 EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001747 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO ALVAREZ  
AL SUR: TIMOTEO PRIEGO  
AL ESTE: JOSE A. MARTINEZ HERNANDEZ  
AL OESTE: SALUSTRIO MARTINEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA.  
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16114



Poder Ejecutivo Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001753 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: TERRENOS NACIONALES
- AL SUR: TIMOTEO PRIEGO SUAREZ
- AL ESTE: LUCIO HERNANDEZ HERNANDEZ
- AL OESTE: CARMEN PEREZ CAÑA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001, EL ING. NOLBERTO N. WEBERAJE ESCAMILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16115



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001711 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. LEONEL FRIEGO ALVAREZ  
AL SUR: C. TIMOTEO FRIEGO SUAREZ  
AL ESTE: C. LISARDI MARTINEZ RAMON  
AL OESTE: C. MANUEL SANCHEZ LUCIANO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001, EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCA  
MILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16116



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001759 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO

AL SUR: FRANCISCO PRIEGO GIL

AL ESTE: DELIO PEREZ CAÑA

AL OESTE: SALUSTRIO MARTINEZ MARTINEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001, EL ING. NÉLBERTO M. BEBERAJE ESCALILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No.- 16111



Poder  
Ejecutivo  
Federal

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148477 DE FECHA 15 DE NOV. DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N., AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDEADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001729 DE FECHA 10 DE SET. 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEONEL PRIEGO ALVAREZ  
AL SUR: TIMOTED PRIEGO SUAREZ  
AL ESTE: CRECENCIO HERNANDEZ CORNELIO  
AL OESTE: MELCHOR DE LA CRUZ LOPEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILDES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 10 DE SET. DEL 2001 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCA  
MILLA. (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 16097

## AVISO DE ESCISION

## SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

## AVISO DE ESCISION

En los términos de la fracción V del Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de Agosto del 2001, relativa a la escisión de la sociedad.

**PRIMERO.-** Los accionistas acordaron llevar a cabo la escisión de SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., para dar lugar a tres entidades económico jurídicas distintas cada una, que tendrán sus regímenes normativos independientes, en la inteligencia de que dicha sociedad escidente subsistirá bajo su misma denominación de SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con su propio régimen normativo y con sus Estatutos Sociales modificados en aquello que le sea necesario, en virtud de los acuerdos adoptados por unanimidad de votos de los accionistas.

El acuerdo de escisión de la sociedad es tomado en plenitud, toda vez que las acciones que representan el capital de esta sociedad, como escidente, están totalmente suscritas y pagadas.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la creación de una primera sociedad escindida bajo la denominación "INMOBILIARIA SAINT MARTÍN, S.A. DE C.V.", la cual fue previamente autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, aprobándose así mismo, el proyecto de Estatutos Sociales que regirán a dicha sociedad.

**TERCERO.-** Se aprueba la creación de una segunda sociedad escindida bajo la denominación "ARRENDADORA SAINT MARTÍN, S.A. DE C.V.", la cual fue previamente autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, aprobándose así mismo, el proyecto de estatutos sociales que regirán a dicha sociedad.

**CUARTO.-** La escisión surtirá todos sus efectos, tanto para la sociedad escidente como para las sociedades escindidas, precisamente el día 31 de Agosto del 2001, a las 24:00 hrs y frente a terceros, después de transcurridos 45 días naturales contados a partir de la fecha en que quede inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad escidente, la Escritura Pública mediante la cual quedan protocolizados los acuerdos que aquí se adopten y de que se hubiesen realizado las publicaciones a que se refiere la Fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles pero retrotrayéndose los efectos de dicha escisión a la fecha antes mencionada, siempre y cuando no se presente en el plazo referido o posición por parte de persona alguna con interés jurídico o bien, de cualquier oposición presentada hubiese sido desestimada judicialmente o retirada por el interesado.

**QUINTO.-** La sociedad escidente conviene y se obliga al pago de todas las deudas por ella contraídas, salvo aquellas respecto de las cuales los acreedores hayan manifestado previamente su consentimiento para la escisión.

**SEXTO.-** Se aprueban los Estados Financieros de SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., exhibidos practicados al 31 de Diciembre del 2000, dictaminados por auditor externo, así como el Balance General al 31 de Julio del 2001, en la forma en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea y tómesese el Balance General de la sociedad al 31 de Julio del 2001, como base para la escisión aprobada.

**SEPTIMO.-** Para la formación del capital mínimo fijo y variable de cada una de las sociedades escindidas, se tomará la parte proporcional que se les asigne para ello del capital social variable, de la sociedad escidente, por lo que el capital social variable histórico de SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., se reducirá a la cantidad de \$ 12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M. N.).

Como consecuencia de lo anterior, se reforman las cláusulas respectivas, de los Estatutos Sociales de SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., para quedar en los siguientes términos.

El capital social fijo histórico será de 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M. N.). Este capital podrá ser aumentado una o varias veces, en cada caso, deberán cumplirse los requisitos legales respecto a la suscripción y exhibición de las cantidades que constituyan dichos aumentos y también en cada caso deberá ser otorgada la escritura pública correspondiente, señalándose el capital social que se fije y registrándose dicha escritura.

El capital social estará dividido en 100 acciones con valor nominal de \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M. N.) cada una.

El capital social variable, estará dividido en 1200 acciones, con valor nominal de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M. N.) cada una.

**OCTAVO.-** Se aprueban los Balances Particulares de la sociedad escidente y las escindidas, los cuales reflejan que los sectores patrimoniales de cada una de ellas son como sigue:

a) De SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., sociedad escidente con un Activo total del orden de \$ 252,749,410.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez Pesos 00/100 M. N.), un Pasivo del orden de \$ 148,319,839.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones Trececientos Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M. N.); un Capital Contable por la cantidad de \$104,429,571.00 (Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 00/100 M. N.), y un Capital Social fijo de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M. N.), representado por 95 (Noventa y Cinco) Acciones Serie A, nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M. N.) cada una, totalmente suscritas y pagadas. Y un capital social variable de \$12,000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M. N.), representado este último por Acciones Serie C, nominativas con valor nominal de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M. N.) cada una, totalmente suscritas y pagadas, sumando el capital fijo y variable, la cantidad de \$12,100,000.00 (Doce Millones Cien Mil Pesos 00/100 M. N.), la estructura accionaria quedará de la siguiente forma:

CAPITAL SOCIAL ACCIONISTAS	FIJO ACCIONES SERIE A	VARIABLE ACCIONES SERIE C
JUAN DE DIOS SAINT MARTÍN ZEPEDA	90	1080
FERNANDO SAINT MARTÍN ZEPEDA	4	48
JAVIER RODOLFO SAINT MARTÍN ZEPEDA	4	48
JOSE ALEJANDRO ANGEL SAINT MARTÍN ZEPEDA	2	24
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>1200</b>

b) De INMOBILIARIA SAINT MARTÍN, S.A. DE C.V., sociedad escindida, con un Activo total del orden de \$ 19,271,663.00 (Diecinueve Millones Doscientos Setenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M. N.); un Pasivo del orden de \$11,717,684.00 (Once Millones Setecientos Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.); un Capital Contable por la cantidad de \$ 7,553,979.00 (Siete Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M. N.); y un Capital Social fijo por la suma de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M. N.), representado por Acciones Serie A, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M. N.) cada una, totalmente suscritas y pagadas. Y con un capital social variable, por la suma de \$1,250,000.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.), representado por Acciones Serie C, nominativas, con un valor nominal de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M. N.) cada una, totalmente suscritas y pagadas, sumando el capital fijo variable la cantidad de \$ 1,350,000.00 (Un Millón Trececientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.), quedando representado de la siguiente forma:

CAPITAL SOCIAL ACCIONISTAS	FIJO ACCIONES SERIE A	VARIABLE ACCIONES SERIE C
JUAN DE DIOS SAINT MARTÍN ZEPEDA	90	113
FERNANDO SAINT MARTÍN ZEPEDA	4	5
JAVIER RODOLFO SAINT MARTÍN ZEPEDA	4	5
JOSE ALEJANDRO ANGEL SAINT MARTÍN ZEPEDA	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>125</b>

c) De ARRENDADORA SAINT MARTÍN, S.A. DE C.V., sociedad escindida, con un Activo total del orden de \$ 22,331,904.00 (Veintidós Millones Trececientos Treinta y Un Mil Novecientos Cuatro Pesos 00/100 M. N.); un Pasivo del orden de \$ 13,605,702.00 (Trece Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Dos Pesos 00/100 M. N.); un Capital Contable por la cantidad de \$8,726,202.00 (Ocho Millones Setecientos Veintiséis Mil Doscientos Dos Pesos 00/100 M. N.); y un capital social fijo por la suma de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M. N.), representado por Acciones Serie A, nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M. N.) cada una, totalmente suscritas y pagadas. Y con capital social variable, por la suma de \$ 1,450,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.), representado por Acciones Serie C, nominativas, con un valor nominal de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M. N.) cada una, totalmente suscritas y pagadas, sumando el capital fijo y variable, la cantidad de \$ 1,550,000.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.), quedando representado de la siguiente forma:

CAPITAL SOCIAL ACCIONISTAS	FIJO ACCIONES SERIE A	VARIABLE ACCIONES SERIE C
JUAN DE DIOS SAINT MARTÍN ZEPEDA	90	131
FERNANDO SAINT MARTÍN ZEPEDA	4	6
JAVIER RODOLFO SAINT MARTÍN ZEPEDA	4	6
JOSE ALEJANDRO ANGEL SAINT MARTÍN ZEPEDA	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>145</b>

**NOVENO.-** Se hace constar, que durante el plazo que transcurra entre el 1° de Agosto del 2001 y el 31 de Agosto del mismo año, fecha esta en que surta efectos la escisión, se ocasionará una variación en cuanto a los montos correspondientes al activo, pasivo y capital de la sociedad escidente, como consecuencia de las operaciones propias, para tal efecto se elaborarán balances particulares de la escidente al 31 de Agosto del 2001 y balance inicial de las escindidas al 1° de Septiembre del 2001, mismos que serán sometidos a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a efecto de confirmar y en su caso aprobar las cifras contables correspondientes.

**DECIMO.-** Efectúese la publicación a que se refiere la Fracción V del Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles de este espacio de la resolución de escisión.

Se comunica a socios y acreedores que el texto completo de esta resolución se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad escidente, ubicado en Mario Brown Peralta No 221, Col. Alata, Villahermosa, Tabasco, durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de que se efectúe su inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de Agosto de 2001.

  
**Fernando Saint Martín Zepeda**  
 Delegado especial  
 del Poder Judicial

No. 16092

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 369/996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en contra de POLICARPO GOMEZ GOMEZ Y OTRO con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.--

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411, y demás relativos del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio ambos vigentes en el momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: A) PREDIO URBANO marcado como lote número once de la manzana dos ubicado en la Calle Francisco Márquez del Fraccionamiento Frontera uno del Municipio de Frontera, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con el lote diez, AL NOROESTE en 10.00 metros con la calle Francisco Márquez, AL SUROESTE en 20.00 metros con el lote número doce y AL SURESTE 10.00 metros con el lote número trece, como propietario el señor POLICARPO GOMEZ GOMEZ mediante escritura pública 211 de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número sesenta y uno del libro general de entradas, a folios del 228 al 231 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho contrato el predio 12,322 a FOLIO 159 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 47, al cual le fue fijado un valor comercial actual de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$80,800.00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$53,866.66 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

**TERCERO.-** Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, y conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS --

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**CUARTO.-** Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en FRONTERA, TABASCO con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señaladas en el punto TERCERO que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO:** Por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara que por un error no atribuible al promovente, en el auto de fecha quince de los corrientes aparece al principio del auto JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, debiendo ser JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.-----

Notifíquese por estrados.--- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 16065

**DIVORCIO NECESARIO**

C. IGNACIA DE LA O RAMON.  
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **577/2001**, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, en contra de IGNACIA DE LA O RAMON, que con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al C. MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se les hizo mediante auto de fecha catorce de agosto del presente año, por lo que continúese con el procedimiento.----

**SEGUNDO.-** Por presentado al C. MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en la prevención de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, un escrito y una constancia de domicilio ignorado dando cumplimiento a la prevención, y copias que acompañan, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. IGNACIA DE LA O. RAMON, de quien ignora su domicilio.-----

**TERCERO.-** y copias que acompañan, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. IGNACIA DE LA O. RAMON, de quien ignora su domicilio.-----

**TERCERO.-** y copias que acompañan, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. IGNACIA DE LA O. RAMON, de quien ignora su domicilio.-----

**TERCERO.-** y copias que acompañan, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. IGNACIA DE LA O. RAMON, de quien ignora su domicilio.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**CUARTO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. IGNACIA DE LA O RAMON, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 Fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el -----

periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndose saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho marcado con el número quinientos veintidós de la Calle Arista de esta Ciudad de Villahermosa, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos a los CC. Abogados ANDRES NARVALES CAZA, ANDRES NARVAEZ OROPEZA, CARMEN MARIA NARVAEZ OROPEZA, ALEXIS FRANCO NARVAEZ, YADIRA ANDREA GARCIA OCHOA, SEBASTIAN ANGEL SARAO, LEONARDO ANTONIO GERONIMO VILLEGAS, ARTURO GUZMAN GOMEZ, MANUEL ANDRES BURELO ESTRADA Y JOSE JULIAN REYES OCHOA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ. Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos, el Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica.- Conste.-

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.**

No. 16054

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **049/2001**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana LETICIA GARCIA ARIAS, que con fecha dos de Febrero del año dos mil uno, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana LETICIA GARCIA ARIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno domicilio y con carácter de propietaria, respecto de la fracción de un terreno, en aquel entonces sub-urbana ubicada en la Calle Tres, Colonia el Espejo, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de Sesenta y Seis metros Ocho Centímetros Cuadrados, localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, doce metros con Piedad Irineo López; AL SUR, doce metros con el Sr. Sebastián Cerino Alvarez; AL ESTE, seis metros cincuenta centímetros con la Calle Tres; AL OESTE, siete metros doce centímetros con Sebastián Cerino; que el primer testimonio de la escritura número 675, volumen 15 pasada con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, ante la fe del Licenciado --

Jorge Armando González Vargas, Notario Público Número Uno, con adscripción en el citado y sede de esa Ciudad, misma que fue inscrita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco con fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, bajo el número 1985 del Libro General de Entradas a folios del 9240 al 9244 del Libro de Duplicados volumen 111.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; Así mismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan los que a sus derechos convengan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para si intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará; fíjense los Avisos en los sitios de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.-----

**TERCERO.-** Girése atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al Fondo Legal de

este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta.-----

**CUARTO.-** En atención a los oficios números PT/1729/999 Y PT/585/2000, de fechas diez de junio del año próximo pasado y diecisiete de febrero del año dos mil, signados por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo Número 8, Colonia Barrios de Santa Catarina, Delegación Coyacacán, Código Postal 04010, México, D.F., para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos.-----

**QUINTO.-** Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda hacer llegar el oficio referido en el punto que antecede.-

**SEXTO.-** Así mismo como lo solicita la promovente como medida de seguridad jurídica y para los efectos de mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra -----

inscrito en esa Dependencia a su cargo, adjuntándole para tales efectos el escrito inicial de solicitud y copia fotostática simple del plano del predio en cuestión.----

**SEPTIMO.-** Se tiene a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en las calles de Morelos 117, Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para que reciba toda clase de documentos en su nombre y representación a la Pasante en Derecho Señora LIGIA TRINIDAD CASTILLO SUAREZ.-----

**OCTAVO.-** Por otra parte, para efectos de girar los oficios correspondientes a las autoridades respectivas, requiérasele a la parte actora, para que exhiba los traslados y sus respectivos anexos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.

No. 16067

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 95/999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A., en contra de PAULA MUÑOZ LOPEZ, CIRILO JIMENEZ RAMIREZ, con fecha trece de agosto del presente, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** En base al cómputo que antecede y toda vez que los apoderados no nombraron representante común dentro del término que para tal efecto se les concedió, con fundamento en el artículo 1060 del Código de Comercio anterior, la suscrita Juez nombra como representante común al licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, se inconformó a los dictámenes exhibidos por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO y el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado.-----

La parte alícuota que le corresponde al ciudadano CIRILO JIMENEZ RAMIREZ Y PAULA MUÑOZ LOPEZ, del predio urbano con la construcción enclavada en el mismo identificado como lote número 25 ubicado en la calle 8 Número 140 del Fraccionamiento Virginia de la Colonia Espejo I de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 7.00 metros con el fraccionamiento el Espejo I, AL SUR: en 7.00 metros con banqueta, al ESTE: en 15.00 metros con el lote número 24 y al OESTE: en 14.00 metros con el lote número 26., consta de una superficie construida de 90.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el

número 6318 del Libro General de Entradas, a Folios 59530 al 59534 del Libro de Duplicados Volumen 118, quedando afectado el predio número 103725 a folio 25 del Libro Mayor volumen 406 y el cual le fue fijado un valor comercial de \$288,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior, a efecto de anunciar legalmente la venta de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; fijándose además los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS VIENTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
C. REMEDIO OVANDO LAZARO**

No. 16064

## JUICIO DE AUTORIZACION JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE MENORES.

C. LUCIO ALFREDO OJEDA LIMA.  
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 395/2001, relativo al Juicio de Autorización Judicial para vender bienes de menores, promovido por Judith Castillo Loyola, que con fecha siete de junio del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO DE AUTORIZACION JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.-** Por presentado a la C. JUDITH CASTILLO LOYOLA, con su escrito de fecha cuatro de junio del año dos mil uno y recibido en este Juzgado en esa misma fecha, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto segundo del auto de fecha treinta de mayo del año dos mil uno, y desahogando dentro del término concedido para ello, la prevención de fecha treinta de mayo del año dos mil uno, exhibiendo constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio del centro, por lo que continúese con el procedimiento.-----

**SEGUNDO.-** Por presentados a la C. JUDITH CASTILLO LOYOLA, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes, detallados en la prevención de fecha treinta de mayo del año dos mil uno, con los que promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACION JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE MENORES.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, 443, 444, 445, 446, 449, 28 Fracción VIII. y demás relativos del Código Civil y 373, 374, 375, 743, 744, 746, 747 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y la intervención del Ministerio Público adscrito al juzgado que por la Ley le compete.-----

**CUARTO.-** Toda vez de que las menores FABIOLA y VALERIA DE APELLIDOS OJEDA CASTILLO, resultan ser de doce años con seis meses y catorce tres meses respectivamente tal y como se observa de la copia certificada del acta de nacimiento de la misma, esta autoridad le declara el estado de minoridad y se les designa como tutor especial para que los represente en el presente juicio a la Ciudadana DORA MARIA ACOSTA DE CASTILLO, debiendo hacerle saber tal designación en el domicilio ubicado en la Calle Balancán número ciento treinta, Colonia Prados de Villahermosa. para que en caso de aceptar comparezca a protestar el cargo conferido previa identificación, lo anterior --

de conformidad con el artículo 479 del Código Civil y el numeral 734 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 241 del Código de PROCEDIMIENTOS Civiles en Vigor en el Estado, se ordena la ratificación del contenido y firma de la solicitud de Autorización Judicial presentado por la promovente la C. JUDITH CASTILLO LOYOLA. señalándose para tal efecto CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, debiendo los interesados identificarse plenamente a satisfacción de este juzgado.-----

**SEPTIMO.-** En virtud de que el C. LUCIO ALFREDO OJEDA LIMA, padre de las menores es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III Y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase de su conocimiento esta solicitud de Autorización Judicial para vender los bienes de sus menores hijas FABIOLA y VALERIA de apellidos OJEDA CASTILLO, promovida por la C. JUDITH CASTILLO LOYOLA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro de los mayor circulación en esta Entidad, para que en un plazo de quince días comparezca a este Juzgado a dar su conformidad apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por conforme, dicho plazo empezará contar a partir de la última publicación.-----

**OCTAVO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle José Víctor Jiménez Falcon número doscientos once en el Centro de esta Ciudad, autorizado para tales efectos, a los Licenciados CARLOS DE JESUS LOPEZ CASTILLO, LORENA LOPEZ URUETA y ROBERTO PEREZ VILLEGAS.-----  
Notifíquese, personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Pasante de Derecho JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce, una firma.- Ilegible.- Rubrica.- conste EXPÍDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.

No. 16057

**DIVORCIO NECESARIO**

C. LAURA JOSEFA SANLUCAR NORIEGA.  
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **493/2001**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por SEBASTIAN MARTINEZ VERA, en contra de: LAURA JOSEFA SANLUCAR NORIEGA, con fecha doce de julio del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el C. SEBASTIAN MARTINEZ VERA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una copia certificada del acta de matrimonio número seiscientos veinticuatro una constancia certificada de domicilio ignorado un traslado y copias simples, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. LAURA JOSEFA SANLUCAR NORIEGA, de quien se ignora su domicilio.-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. LAURA JOSEFA SANLUCAR NORIEGA, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este -----

Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde; y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Paseo de la Sierra número trescientos dieciocho altos, Colonia Reforma, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba toda clase de documentos, al C. SERGIO TORRES LEON.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano Pasante de Derecho JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.- ilegibles. rúbrica. conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. MARICELA JASO AGUILAR.**

No. 16061

**DIVORCIO NECESARIO**

C, NATIVIDAD MARTINEZ MACIEL  
DOM: DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 573/2001, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por TRINIDAD CAMACHO ROBLES, en contra de NATIVIDAD MARTINEZ MACIEL, que con fecha veintitrés de agosto del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO**  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Por presentado el C. TRINIDAD CAMACHO ROBLES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia certificada del acta de nacimiento número un mil seiscientos treinta y cinco, una copia certificada del acta de matrimonio número quinientos, una constancia de contestación de petición de domicilio ignorado, una constancia certificada de domicilio ignorado, una copia simple de acta de exposición voluntaria, y copias simples, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. NATIVIDAD MARTINEZ MACIEL, de quien se ignora su domicilio.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, 280, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. NATIVIDAD MARTINEZ MACIEL, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio,

mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un termino de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el número trescientos veintiuno altos, de la Calle Antonio de Dios Guarda, Colonia Gaviotas Norte, a la vuelta de la Secundaria Técnica número veintiocho, código postal número 86090, en esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos, así como para que reciba toda clase de documentos a los CC. Licenciados LEANDRO LINDEN LEDESMA Y LEON, JESUS MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA Y JOSE MARCOS MENDOZA BOLON. Así mismo otorga Mandato Judicial en favor del Licenciado LEANDRO LINDEN LEDESMA Y LEON, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2854, 2858 y 2892 del Código Civil, dígasele a la parte actora que deberá de comparecer ante este Juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaria para los efectos de ratificar el mismo en los términos que lo confiere en su escrito inicial de demanda, y el citado profesionista deberá de exhibir cédula profesional.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos del Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma. Ilegible. Rúbrica. Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS.**  
**LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.**

No. 16060

**DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO PARTIDO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **376/999**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por BENJAMIN SANCHEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE ROSA MARIA RUIZ NAVA, que con fecha seis de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:--

1º.- Por presentado el Ciudadano BENJAMIN SANCHEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistente en una acta de matrimonio, dos de nacimiento, una constancia de domicilio ignorado expedida por Sabino Espitia Guerrero, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, constancia de domicilio rendido a través de todos los Delegados de esta Municipalidad constante de seis hojas, un oficio expedido por el Representante de Recursos Humanos, copias certificadas de la sentencia deducida del expediente número 322/989, copia fotostática signada, por el Licenciado Eduardo Lara Salazar de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como también copia de un oficio firmado por la directora del Centro, Eudes Promoción Integral de la Mujer, A.C., original de una carta de residencia y domicilio expedida por la Delegada de la Colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad, copia fotostática de la credencial para votar, un reporte de visita domiciliaria de la Procuraduría del Menor y la Familia de esta Municipalidad, así como también una solicitud de visita domiciliaria de la dependencia antes citada, al igual que una constancia de guarda y custodia expedida por la dependencia mencionada con anterioridad, copia al carbón de cincuenta y siete recibos de pagos y copias

simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ROSA MARIA RUIZ NAVA, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX Y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.----

2º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada ROSA MARIA RUIZ NAVA, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código

de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

3º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

4º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.---

5º.- Ahora bien, respecto a la medida provisional que solicita el demandante BENJAMIN SANCHEZ HERNANDEZ, dígasele que no ha lugar a proveerlo favorable, toda vez que no existe resolución Judicial alguna en la que se determine que éste tenga la guarda y custodia de sus hijos DANIELA SARAI Y ELIUD BENJAMIN SANCHEZ RUIZ.-----

6º.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Cuauhtemoc número 811 de esta Ciudad autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Ciudadanos FABIAN TRINIDAD JIMENEZ Y MANUEL ANTONIO JIMENEZ BRITO.----

Notifíquese personalmente.....Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALFREDO BADILLO RIVERA, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

**H. CARDENAS, TABASCO, A 30 DE MAYO DEL 2001**

**ATENTAMENTE  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA  
ELIZARRARAS.**

No. 16058

**DIVORCIO NECESARIO**

C. JAVIER CERVANTES SANTES

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 352/2001, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, Promovido por MARIA DE LOS ANGELES RAMON AVALOS, en contra de JAVIER CERVANTES SANTES, en trece de agosto del año dos mil uno se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**RAZON:-** En trece de agosto del año dos mil uno, la suscrita Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.-----conste.----- JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**UNICO.-** Advirtiéndose del auto de fecha siete de agosto del presente año, que por un error involuntario, se escribió mal el nombre del demandado, de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, y para regularizar el Procedimiento se acuerda lo conducente: Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES RAMON AVALOS, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual exhibe una constancia expedida por el Coordinador de Delegados Municipales del Ayuntamiento del Centro en la cual informa que el ciudadano JAVIER CERVANTES SANTES, demandado en el presente juicio es de domicilio ignorado, por lo que en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS-

para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana MARICELA JASSO AGUILAR, con quien certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado.-----conste.-----

AL CALCE UNÁ FIRMA ILEGIBLE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, RUBRICA, FIRMA Y SELLO. PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TRES EN TRES, TRES VECES O DIAS ASIMISMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, EN VILLAHERMOSA TABASCO.----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**C. MARICELA JASSO AGUILAR.**

No. 16066

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **516/997**, relativo al Juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados ROGELIO SANCHEZ PEREZ y ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. SEGUIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en contra de los Ciudadanos HECTOR ALFONSO QUEVEDO y MARTHA LOPEZ SANCHEZ DE ALFONSO, que en fechas doce de Julio y nueve de Agosto del presente año, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:-----  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos consistente en un certificado de libertad de gravámenes que de los últimos diez años reporta el bien inmueble embargado en la presente causa, en el cual aparece como único acreedor reembargante el Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. DE C.V., como lo solicita el ocurso de cuenta y no obstante de que fue objetado el peritaje emitido por el perito valuador de la parte actora y toda vez que de la revisión minuciosa realizada al peritaje emitido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada resultan ser concordantes entre si, ya que les fue asignado el mismo valor comercial y que este último no fue objetado, en consecuencia, se aprueban -----

ambos peritajes para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Consecuentemente de lo anterior, como lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411, 1412 del Código de Comercio No Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE GREGORIO PAYRO ESQUINA CON EUSEBIO CASTILLO SIN NUMERO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 48.55 M2 (CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 5.60 MTS. CON FRANCISCO GOMEZ HERNANDEZ, AL SUR: 5.48 MTS. CON CALLE GREGORIO PAYRO, AL ESTE: 8.90 MTS. CON RITA GURRIA VIUDA DE WADE, AL OESTE: 8.63 METROS CON MARCELINA HERNANDEZ CHILON, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, BAJO EL NUMERO 485 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 2223 AL 2226 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 65 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 11,683 FOLIO 123 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 40, A NOMBRE DE LOS SEÑORES HECTOR ALFONSO QUEVEDO Y MARTHA LOPEZ SANCHEZ DE ALFONSO; al cual se**

le fijó un valor comercial de \$75,500.00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su carácter

de parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio No Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Teapa, Tabasco; para que ordene a quien corresponda se sirva fijar los AVISOS correspondientes en los lugares públicos más concurridos y de costumbre de esa Ciudad, hecho que sea lo anterior haga devolución del mismo.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita el citado ocursoante de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate ordenada mediante Auto de fecha Doce de Julio del año en curso, por lo que expídanse al citado actor los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, para el debido desahogo de la diligencia en cuestión debiéndose anexar copias del proveído de fecha doce de julio del año que discurre y del presente auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO, LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA.

No. 16063

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano JOSE RAMON MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **189/2001**, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO:**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL UNO.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al promovente JOSE RAMON MAGAÑA, con su escrito de cuenta, y anexo descrito en la Razón Secretarial, dando cumplimiento, dentro del término concedido, al requerimiento que se le hizo en proveído de fecha cinco de Junio del presente año, en el Cuadernillo número 94/2001; exhibiendo Constancia del Catastro expedida por el Subdirector del mismo; por lo que se procede a proveer en los términos siguientes:-----

**SEGUNDO:** Téngase al Ciudadano JOSE RAMON MAGAÑA con sus escritos inicial y de cuenta, promoviendo en la vía de Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del Predio Rústico ubicado en este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 2-16-78 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 103.00 metros, con propiedad del promovente JOSE RAMON NAGAÑA, al SURESTE 161.40 metros con LIBORIA ALVAREZ MAGAÑA, al NORESTE 116.50 y 81.00 metros, con la CALLE LEANDRO BRAVO, anteriormente calle sin nombre, y al NOROESTE en 249.00 metros con los HERMANOS ALVAREZ.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese

expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JOSE RAMON MAGAÑA, LIBORIA ALVAREZ MAGAÑA y HERMANOS ALVAREZ, en sus domicilios ubicados en la Calle Nicolás Bravo número 114 interior de esta Ciudad, y la segunda de los mencionados en Calle del Puente sin número de esta Municipalidad, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren.-----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta

localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente JOSE RAMON MAGAÑA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las Listas que se fijan en los tableros de Avisos de este Juzgado; y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba, y revise el expediente, al Licenciado RAFAEL ARGAEZ DIAZ, quien ejerce con Cédula Profesional 834746; y a quien con fundamento en el Artículo 2892 del Código Civil en Vigor, le otorga MANDATO JUDICIAL; por lo que se señala cualquier día y hora hábil, siempre y cuando lo permitan las labores de este Juzgado, para que comparezca dicho promovente ante este Tribunal a ratificar su escrito donde otorga el Mandato Judicial, debiéndose identificar a satisfacción de esta Autoridad, con credencial que traiga impresa su fotografía.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, en Salvador Novo número Ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán C.P 04010, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO

FEDERAL, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio señalado en líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

**NOVENO.-** Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico motivo de este Juicio, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de esta Municipalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ.

No. 16059

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. ANSELMO SANCHEZ CANO.  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número **385/2001**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCA ILLESCAS OLGUIN, en contra de ANSELMO SANCHEZ CANO, se dictó un auto de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. AGOSTO CATORCE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Se tiene por presentada a la Ciudadana FRANCISCA ILLESCAS OLGUIN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de una acta de matrimonio y dos de nacimiento, una constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, copia al carbón de una acta de comparecencia voluntaria número 0018/95, efectuada ante el Juez calificador de esta Ciudad, de fecha diez de enero del año de mil novecientos noventa y cinco, una constancia de domicilio ignorado con número de oficio SA/2000, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ANSELMO SANCHEZ CANO de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Con fundamento en los artículos, 256, 257, 260, 266, 272 fracción IX y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que el demandado ANSELMO SANCHEZ CANO resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado,

procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, para se le emplace a Juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Zaragoza número 536, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos y nombrando como su abogado patrono al Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal.- Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil uno.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL**  
**DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**  
**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 16081

**DIVORCIO NECESARIO**

C. SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **524/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MILDRED DE LA CRUZ SASSO EN CONTRA DEL CIUDADANO SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA, EN SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana MILDRED DE LA CRUZ SASSO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en a).- Una acta de matrimonio número (861) ochocientos sesenta y uno, celebrado entre los CC. SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA Y MILDRED DE LA CRUZ SASSO, expedida por el Oficial número Seis del Registro Civil de esa ciudad, b).- Constancia de domicilio ignorado, c).- una constancia de contestación de domicilio ignorado, d),. Sobre cerrado de pliego de posiciones y e).- Traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA, de quien se ignora su domicilio.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procesamientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Toda vez que de la constancia expedida por el Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento del Centro de fecha cinco de julio del año dos mil uno, se advierte que el C. SAID AMIN K. RESKALA SANTAMARIA, es de domicilio ignorado pues según información de los delegados municipales del municipio del Centro por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procesamientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias ----

simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número ciento cincuenta y seis - dos de la Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos y valores al Señor Licenciado ENRIQUE GAMAS RAMOS Y a los pasantes del derecho ALMA EDITH GAMAS CORONEL Y/O MIGUEL ANGEL DIONISIO MERITO, asimismo designa como Abogado patrono al profesionista antes mencionado, en términos del Artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente el Entidad; en consecuencia, dígamele que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado para que surta sus efectos legales tal designación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana MARICELA JASSO AGUILAR, que autoriza, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, y se registró en el libro de Gobierno, bajo el número 524/2001, y se dio aviso de su inicio al H. Superioridad con oficio número 2564.-----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. MARICELA JASSO AGUILAR.**

No. 16068

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 222/93, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIA LEONARDA JIMENEZ GOMEZ, EN CONTRA DE DEYANIÑA PEREZ RAMON. CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA LEONARDA JIMENEZ parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta solicitando se apruebe el dictamen del Perito Tercero en discordia, y tomando en cuenta que la parte demandada oportunamente, objetó el peritaje emitido por el Perito Tercero en Discordia designado por esta Juzgadora, se procede en este acto a resolver la objeción planteada, alegada por la ciudadana DEYANIÑA PEREZ RAMON al avalúo practicado por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, en virtud de que discrepa en relación a los límites y colindancias, manifestando que el citado perito no se constituyó de manera personal al predio motivo de esta litis, para hacer las correspondientes mediciones reales y materiales del inmueble, en consecuencia de la revisión minuciosa realizada al citado avalúo, la suscrita Juzgadora CONCLUYE: QUE RESULTA IMPROCEDENTE LA OBJECION PLANTEADA TODA VEZ QUE EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA SEÑALO LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRECTAS LAS CUALES COINCIDEN CON LOS DATOS DEL CONTRATO HIPOTECARIO CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 13,354; ADEMÁS DE QUE A LA CONTRAPARTE SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA DESIGNAR PERITO, AMÉN DE QUE SE CONFORMÓ CON EL DICTAMEN DEL PERITO QUE SE LE DESIGNO EN REBELDIA, EL CUAL COINCIDE CON EL OBJETADO, LUEGO ENTONCES, SE APRUEBAN LOS MISMOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, a petición del ocursoante y con fundamento en los artículos 432, 433, 434, 435, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, número 202 ubicado en la calle seis número 103 de la Unidad Habitacional Tamulté de esta Ciudad, con una superficie de 49.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 8.985 METROS CON FACHADA POSTERIOR AL AREA DEL DEPARTAMENTO 102; AL ORIENTE 5.75 METROS CON FACHADA LATERAL.- AL SUR 2.955 METROS CON PASILLO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO Y 6.03 METROS CON FECHADA PRINCIPAL A AREA COMUN.- AL PONIENTE .80 CENTIMETROS CON PASILLO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO Y 4.95 METROS CON DEPARTAMENTO 201.- ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302,. ABAJO CON DEPARTAMENTO 102.- Inscrito el cinco de septiembre de

1989, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de DEYANIÑA PEREZ RAMON, bajo el número 6819 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el folio 188 del Libro mayor volumen 16 de condominio. Al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$144,500.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá como base para el remate y será postura legal la que cubra dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, una cantidad igual a la que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS , en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídasele al citado ocursoante, los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 16 AGOSTO /2001 EXP. 222/993, SUMARIO HIPOTECARIO.---Conste.----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 16073

**DIVORCIO NECESARIO**

NEBA NURY PEREZ GARCIA o NELBA NURY PEREZ GARCIA  
o NELBA NURIS PEREZ GARCIA o NEBA NURIS PEREZ GARCIA.  
DONDE SE ENCUENTRE:

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintidós de junio del dos mil uno, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos de la Segunda Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano EDGAR SALAYA MARTINEZ O EDGAR CELEYA MARTINEZ, recibido en éste Juzgado el día quince del presente mes y año.-----  
Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano EDGAR SALAYA MARTINEZ O EDGAR CELAYA MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número 238, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de Libertad Cunduacán, Tabasco, Tabasco, celebrada entre el ciudadano EDGAR SALAYA MARTINEZ y NELBA NURIS PEREZ GARCIA, dos copias certificadas de las actas de nacimientos números 654 y 655 de fechas tres de noviembre de mil novecientos noventa, expedidas por el Oficial 02 del Registro Civil de Libertad Cunduacán, Tabasco, a nombre de EDWAR YAIR Y NADIA MELANY de apellidos CELAYA PEREZ, dos constancias de domicilio ignorado de fechas treinta de mayo y veintitrés de febrero del presente año, expedidos por el doctor RUBEN PRIEGO HERNANDEZ y ciudadana EDILIA VERA DE DIOS, expedidos por la Secretaria del H. Ayuntamiento y Delegación Municipal de la Ranchería Melchor Ocampo respectivamente, y copias simples que acompañan, se le tiene demandado en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana NEBA NURY PEREZ GARCIA o NELBA NURY PEREZ GARCIA o NELBA NURIS PEREZ GARCIA o NEBA NURIS PEREZ GARCIA quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso desu inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibidas en los presentes.----

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que la hoy demandada NEBA NURY PEREZ GARCIA o NELBA NURY PEREZ GARCIA o NELBA NURIS PEREZ GARCIA o NEBA NURIS PEREZ GARCIA, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días

para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

**TERCERO.-** Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, dese la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico Ubicado en la calle Noe de la Flor Casanova número 218-B y autorizando para tales efectos a los Licenciados CLAUDIA DIEGO CORTAZAR y/o FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS y/o ALEXI CABRERA GORRA nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día----- de abril del 2001.----- Conste.----

Se archivó expediente bajo el número 312/2001, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 1213.----

Conste.-----

No. 16074

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

## Y PARA SU PUBLICACION

Que en el expediente Civil número 368/2001, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISIDRO ZAPATA HERNANDEZ, EN CONTRA DE CANDELARIA LOPEZ ROMAN, que con fecha seis de Agosto del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO ZAPATA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número 216, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, de Cárdenas, Tabasco, celebrada entre el ciudadano ISIDRO ZAPATA HERNANDEZ Y CANDIDA LOPEZ ROMAN, tres copias certificadas de las actas de nacimientos números 617, 2842 y 97 de fechas cinco de marzo del 1985, a nombre de JAVIER ZAPATA LOPEZ, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de Cárdenas, Tabasco, la segunda de fecha veinticinco de noviembre del año de 1986 a nombre HUGO ALBERTO ZAPATA LOPEZ, expedida por el mismo oficial antes citado, la tercera a nombre de ISIDRO ZAPATA HERNANDEZ, de fecha diecinueve de junio del año de 1976, expedida por citado oficial, un acta de abandono de hogar, levantada ante el delegado municipal de la colonia los cañales de este municipio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNANDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, una constancia de domicilio ignorado expedida por el C. SEBASTIAN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, y copias simples que acompañan, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana CANDIDA LOPEZ ROMAN, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de las constancias exhibidas en los presentes.---

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que la hoy demandada CANDIDA LOPEZ ROMAN, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, misma

que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

**TERCERO -** Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Manuel Leyva número 107 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la licenciada ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA, y a quien faculta para que revise el expediente, tome apuntes del mismo, y reciba documentos.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO, A 31 DE AGOSTO DEL 2001.

**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.**

-2-3

No. 16080

**DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA.

## AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **152/2001**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JUAN GOMEZ LOPEZ en contra de NOEMI CRUZ JIMENEZ, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:--- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

Vista.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JUAN GOMEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo por acuerdo de fecha nueve de mayo del año que transcurre, escrito de referencia que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, se tiene presentado al ciudadano JUAN GOMEZ LOPEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada, del acta de matrimonio número 28, celebrado entre JUAN GOMEZ LOPEZ Y NOEMI CRUZ JIMENEZ; copias certificadas de las actas de nacimiento número 703, 478 y 299, a nombre de MARIA ELENA, GRACIELA INES Y ELSI NOEMI de apellidos GOMEZ CRUZ, la primera expedida por el Oficial 03 del Registro Civil de Villa de Aldama, Comalcalco y las restantes expedidas por el Oficial 02 del Registro Civil de Villa Tecolutilla, Comalcalco; original de una constancia de domicilio ignorado, a nombre de NOEMI CRUZ JIMENEZ, expedida a su favor por el señor CARLOS ALVAREZ FALCON, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con sello y firma original y copias simple que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO

NECESARIO en contra de su esposa ciudadana NOEMI CRUZ JIMENEZ de quien reclama la siguiente prestación : A). La disolución de vínculo matrimonial que me une con mi esposa, la señora NOEMI CRUZ JIMENEZ, fundándome para ello en lo previsto en el artículo 272 Fracciones VIII y IX del Código Civil del Estado Vigente, que dice: "...VIII.- La separación injustificada de la casa conyugal por más de seis meses, con abandono absoluto de las obligaciones inherentes a la familia. "...IX. La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación. En este caso el divorcio será demandado por cualquiera de los cónyuges; pero si quien lo reclama es el que separo, deberá acreditar haber cumplido con sus obligaciones alimentarias..."-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 272 fracción VIII Y IX, 273, 274, 275, 280 y demás relativos, del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**CUARTO.-** Dese al representante Social Adscrito al Juzgado y a la licenciada FABIOLA LOURDES BOCANEGRA LUNA, representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia nombrada por la señora CRYSTEL HERNANDEZ DE ROVIROSA, Presidenta del DIF Municipal en su oficio número 008/2001, de fecha nueve de enero del año actual, la intervención que por derecho les corresponde, quienes tienen su domicilio, el primero de los mencionados en la planta baja que ocupa esta casa de justicia y el

segundo en la casa marcada con el número 658 de la Calle José María Pino Suárez de esta Ciudad.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como se deduce de la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio de Macuspana, Tabasco, señor CARLOS ALVAREZ FALCON, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, procédase a notificarse por edicto el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, pudiendo elegir entre: Diario de Tabasco Hoy, Avance, Sureste, Novedades de Tabasco y Presente, para los fines de que la demandada NOEMI CRUZ JIMENEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABLES para que la demandada produzca su contestación ante este juzgado, en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les declarará rebelde. Con fundamento en el artículo -----

136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número treinta y cuatro de la Calle Guadalupe Victoria, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos al ciudadano DIEGO LOPEZ HERNANDEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno.-----

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL  
JUZGADO**

**LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.**

No. 16084

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número **662/993**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ Y OTRO Apoderados Legales del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de ALFREDO LOPEZ RUIZ Y OTROS, con fecha diez de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos certificados de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia de lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

**TERCERO.-** Conforme lo solicita la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Miguel Hidalgo número (58)

cincuenta y ocho, de la colonia la Curva de Ciudad Pemex, Tabasco, constante de una superficie de 158 M2 con las siguientes medidas y dimensiones: AL NORTE, cuatro medidas, una de 4.85 mts. otra de 5.35 mts. otra de 9.21 mts. y otra de 10.11 mts. con IDELINO MOSCOSO CRUZ Y MARIA NIEVE PEREZ DE MOSCOSO; AL SUR. 29.55 mts. con callejón sin nombre; AL ESTE 4.25 mts. con callejón sin nombre; AL OESTE 7.51 mts. con IDELINO MOSCOSO CRUZ Inscrito bajo el número 947 del libro general de entradas, a folios del 3511 al 3518 del libro de duplicados volumen 59, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 26,843 folio 91 del libro mayor volumen 111, el 27 de agosto de 1992, a nombre de ALFREDO LOPEZ RUIZ, y propiedad de la señora BASILIA NARVAEZ VIUDA DE ALMEIDA, AL OESTE 6.50 metros con la prolongación de la calle Arista, propiedad que se encuentra amparada mediante escritura pública número 1966 volumen XLVI de fecha treinta de agosto de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 11 del Estado, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día 17 de septiembre de 1994, bajo el número 3088 del Libro General de Entradas, a folios 7355 al 7359 del libro de extractos volumen 98, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34,351 a folios 228 del libro mayor; y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$111,300.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$74,200.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.- PREDIO RUSTICO ubicado en la calle Hidalgo número cincuenta y cuatro, de la Colonia la Curva de Ciudad Pemex, Tabasco, constante de una superficie de 00-02-50 has. O sean 250.00 m2 con los siguientes linderos dimensiones: AL NORTE 25.00 mts con EUSEBIO CAMPOS; AL SUR, 25.00 mts con GENARO MARTINEZ, AL ESTE 10.00 mts con

GENARO MARTINEZ; y AL OESTE con la carretera Macuspana, hoy calle Hidalgo, inscrito bajo el número 947 del libro general de entradas, a folios 3511 al 3518 del libro de duplicados volumen 59; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 26,844 folio 92 del libro mayor volumen 111 el 27 de agosto de 1992, a nombre de ALFREDO LOPEZ RUIZ; y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$160,100.00 (CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$106,733.33 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N); salvo error aritmético.--

**CUARTO.-** Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Como lo solicita el licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A. mediante su escrito de cuenta, y toda vez, que en el auto de fecha diez de agosto del año que transcurre, se omitió proveer respecto a girar exhorto; en virtud de que el bien inmueble a sujeto a remate se encuentran ubicado en Ciudad Pemex, Municipio de Macuspana, Tabasco, por lo que con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto quinto del proveído de fecha diez de agosto del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16089

**JUICIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA**

C. MARIA ELENA LARA CRUZ DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **427/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ, EN CONTRA DE MARIA ELENA LARA CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO Y DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

EN DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, ESTA SECRETARIA DA CUENTA A LA C. JUEZ CON EL ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO EL DIA DIECISEIS DEL PRESENTE MES Y AÑO POR JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

UNICO: SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXO CONSISTENTE EN UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDO POR EL COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN LA QUE CONSTA QUE LA C. MARIA ELENA LARA CRUZ ES DE DOMICILIO IGNORADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO Y COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO Y EL AUTO DE INICIO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR TRES VECES DE TRES VECES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, EL SURESTE), PARA LOS FINES DE QUE LA C. MARIA ELENA LARA CRUZ SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y REALICE SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, EMPLACASE Y CORRASE TRASLADO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE SABER DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS

HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADO, EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE, ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

**RAZON:** EN DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ, CON EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ RECIBIDO EL DIA CATORCE DEL PRESENTE MES Y AÑO.-----

**AUTO DE INICIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA.**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA, POR DANDO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HICIERE EN EL PUNTO SEGUNDO DE AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN CONSECUENCIA SE ACUERDA: POR PRESENTADO EL CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA CARTA DE RESIDENCIA ORIGINAL, UNA CONSTANCIA DE ESTUDIOS ORIGINALES, DOS COPIAS CERTIFICADAS DE ACTA DE NACIMIENTO, UNA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO, UN JUEGO DE COPIAS CERTIFICADA DE SENTENCIA DEL EXPEDIENTE NUMERO 528/2000, UN JUEGO DE COPIA DE AUTO DE EJECUTORIA Y DOS TRASLADOS, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ESPECIAL DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA ELENA LARA CRUZ, QUIEN PUEDE SER NOTIFICADA Y EMPLAZADA A JUICIO EN LA CALLE DOMINGO

BORREGO. NUMERO CIENTO UNO DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.-----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 297, 298 299, 304, 305, 307, 311 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO. SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA. FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 530, 531 Y 534 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS. NOTIFIQUESE. CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO A LA DEMANDADA, MARIA ELENA LARA CRUZ, EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EL ACTOR, HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, Y OFRECER PRUEBAS EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, EN EL MISMO ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA. APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

**CUARTO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 246 Y 534 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ADMITEN LAS PRUEBAS RELACIONADAS POR LA ACTORA EN SU ESCRITO QUE SE ACUERDA Y PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CUAL SE DESAHOGARAN LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA Y DEMANDADA. CON O SIN ASISTENCIA DE LAS PARTES.-----

**QUINTO.-** SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE SEÑALA LA FECHA ANTES CITADA TODA VEZ QUE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO GOZARA DE SU -----

PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL DIA TRECE AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**SEXTO.-** HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE DEBERAN IDENTIFICARSE PLENAMENTE CON DOCUMENTOS IDONEOS EL DIA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.-----

**SEPTIMO.-** EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA PARTE ACTORA, CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ, DIGASELE QUE LAS MISMAS SE RESERVAN DE SER ACORDADAS HASTA SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

**OCTAVO.-** EL PROMOVENTE CIUDADANO JAVIER DOMINGUEZ MENDEZ SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOSCIENTOS CUATRO INTERIOR DIEZ DE LA CALLE ANDRES CALCANEIO DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA CHECAR EL EXPEDIENTE, TOMAR APUNTES Y RECIBIR CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON EL PRESENTE JUICIO AL LICENCIADO VICTOR MANUEL ARIAS RAMON.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 427/2001 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO 2712-----CONSTE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

No. 16085

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN LUIS PRIEGO MARIN  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 692/999, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por LUZ MARIA MALFAVON LEMUS en contra de JUAN LUIS PRIEGO MARIN, con fecha nueve de julio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.** Se tiene por presentada a la Ciudadana LUZ MARIA MALFAVON LEMUS en términos de su escrito de cuenta y documento anexo consistente en una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Licenciado ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY, en la cual se hace constar de que el demandado JUAN LUIS PRIEGO MARIN resulta ser de domicilio ignorado; y como lo solicita la promovente y atendiendo a la documental antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar mediante edictos al citado demandado, el auto de inicio de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, así como el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, EL SURESTE), para que el demandado JUAN LUIS PRIEGO MARIN, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de los referidos edictos a recoger las copias simples de la demanda, y así emplazarlo a juicio para que produzca contestación a la misma dentro del término concedido en el auto de inicio de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la inteligencia que una vez vencido el primero de los términos antes señalados, al día siguiente correrá el de contestación a la demandada, advertido que de no dar contestación a la misma, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, y por contestada la demanda en sentido negativo.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Estudiante de Derecho YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADA LA CIUDADANA LUZ MARIA MALFAVON LEMUS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LOS CIUDADANOS JUAN LUIS PRIEGO MARIN Y LUZ MARIA MALFAVON LEMUS, DOS COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTOS A NOMBRES DE JUANA CRISTINA Y MARIA LUISA DE APELLIDO PRIEGO MALFAVON, DIEZ SOBRES DE PAGO AL CARBON, QUINCE RECIBOS DE PAGO ORIGINALES, UN CERTIFICADO DE ENTREGA DE VIVIENDA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO ORIGINAL, UNA ORDEN DE PRESENTACION EN COPIA FOTOSTATICA SIMPLE Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO JUAN LUIS PRIEGO MARIN, QUIEN PUEDE SER NOTIFICADO Y EMPLAZADO A JUICIO EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO SEIS DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 272 FRACCION VIII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

**TERCERO.-** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO JUAN LUIS PRIEGO MARIN, EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA ACTORA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES. DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARA REBELDE, ASIMISMO REQUIERASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y

NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

**CUARTO.-** TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO JUAN LUIS PRIEGO MARIN, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GIRESE ATENTO EXHORTO AL JUEZ COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES PARA AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA EMPLAZAR AL DEMANDADO ANTES MENCIONADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO SEIS DE LA COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE PROVEIDO PRODUZCA SU CONTESTACION Y OFREZCA, SUS PRUEBAS ANTE ESTE JUZGADO MAS TRES DIAS POR RAZON DE LA DISTANCIA.-----

**QUINTO.-** COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 280 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE PREVIENE A LOS CONYUGES JUAN LUIS PRIEGO MARIN Y LUZ MARIA MALFAVON LEMUS, PARA QUE NO SE MOLESTEN EN NINGUNA FORMA, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE DESACATO A DICHO MANDATO SE LE APLICARA UNA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN CINCUENTA DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCION I DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.-----

**SEXTO.-** TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LOS ALIMENTOS SON DEL ORDEN PUBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 280 FRACCION V DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR Y COMO LO PIDE LA ACTORA SE DECRETA COMO PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL PARA LAS MENORES JUANA CRISTINA Y MARIA LUISA DE APELLIDOS PRIEGO MALFAVON, (VEINTE DIAS) DE SALARIO MINIMO GENERAL LEGALMENTE DECRETADO PARA ESTA ZONA, CANTIDAD QUE DEBERA DE DEPOSITAR O CONSIGNAR MENSUALMENTE EL DEMANDADO JUAN LUIS PRIEGO MARIN, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERÍA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA GREGORIO MENDEZ SIN NUMERO DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A ESTE MANDATO JUDICIAL SE LE APLICARA UNA MULTA CONSISTENTE EN CIEN DIAS DE SALARIO -----

MINIMOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora LUZ MARIA MALFAVON LEMUS, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

**OCTAVO.** LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LAS CALLES DE JUAN ALVAREZ DOSCIENTOS CINCO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA QUE RECIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO JOSE MANUEL MANSILLA Y BAEZA, ASI COMO A LOS PASANTES EN DERECHO JUAN CARLOS MARIN LEON, MIGUEL VALDIVIEZO CERVANTES, LUIS FERNANDO DE LEON VIRRUETA Y JESUS VICENTE ESTRADA RODRIGUEZ, DESIGNANDO COMO SU ABOGADO PATRONO, AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, DIGASELE AL CITADO PROFESIONISTA QUE DEBERA ACREDITAR TENER CEDULA DE LICENCIADO EN DERECHO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS TAL DESIGNACION.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIANGELA PEREZ MORALES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. GENARO GOMEZ GOMEZ**

No. 16082

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **638/997**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano ANTONIO ARIAS VILLEGAS, en contra de DELIA ARIAS HERNANDEZ, con fecha treinta y uno de agosto del año de dos mil uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y toda vez que ninguna de las partes objetó, los avalúos exhibidos por los peritos en los presentes autos, según cómputos secretariales que anteceden, por lo tanto, esta Juzgadora estima pertinente aprobar el de mayor valor comercial, es decir el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**SEGUNDO.-** De igual forma téngase a la actor de cuenta y como lo peticiona en el párrafo segundo de su escrito que se provee, y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de comercio anterior al reformado, así como de los numerales 543 y 549 del Código Procesal Civil en vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alicuota, es decir el cincuenta por ciento que corresponde a la demandada DELIA ARIAS HERNANDEZ, del siguiente bien inmueble.-

**Predio rústico** ubicado en las inmediaciones del poblado Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, propiedad del señor OTILIO RODRIGUEZ VASCONCELOS, constante de una superficie de 04-06-22, hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 510.00 metros con VALENTIN RODRIGUEZ, al SUR 531.50 metros con ARCENIO TORRES, al ESTE 80.00 metros con LORENZO RAMIREZ y al OESTE, 75.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta, a las diez horas, a folios del 12513 al 12515 del Libro de duplicados volumen 104, afectando el predio número 48,365, a folio 215 del libro mayor volumen 138, siendo ésta postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) siendo el valor comercial para el cincuenta por --

ciento de la parte alicuota de dicho bien la cantidad de \$71,500.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

**TERCERO.-** Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado y aplicable a la materia en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Pasante en derecho Ciudadana MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.----Conste.--  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL****P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.**

No. 16088

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMÉRO **216/2001** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA LUISA MADRIGAL ZENTELLA, PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE LA CIUDADANA JOSEFA MARIA RODRIGUEZ DE PEREZ, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta. se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la Ciudadana MARIA LUISA MADRIGAL ZENTELLA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 20/2001, de fecha veintitrés de mayo del presente año, por exhibiendo la constancia que le fuere requerida, en consecuencia, se tiene a la Ciudadana MARIA LUISA MADRIGAL ZENTELLA; por su propio derecho, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de la Señora JOSEFA MARIA RODRIGUEZ DE PEREZ, con domicilio ignorado, a quien se le reclama la prestación única, que detalla la actora en su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, y demás del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dèse aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código adjetivo civil en el Estado, se ordena la presente notificación, por medio de edicto, mismo que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro en el Periódico de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste, para los fines de se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA Y CINCO DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación, dándose por --

legalmente emplazada a juicio, para que en el término de NUEVE DIAS HABILES conteste demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recogido las copias del traslado, apercibido que en caso contrario se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, y se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

**CUARTO.-** Señala como domicilio la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 904 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para que recojan toda clase de documentos a los licenciados JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, EDUARDO GONZALEZ SUAREZ y SOLFIO SOLIS VELAZQUEZ, así como a los ciudadanos ERNESTINA ORTEGA MENDOZA y MARITZA VARGAS PEÑAS.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE ENTERE DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CINCUENTA Y CINCO DIAS A RECOGER LAS COPIAS DEL TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION. DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN**

No. 16090

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **323/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE NEOFITO RIVERA ESCAMILLA, CON FECHAS CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas y para Actos de Administración en Materia Laboral de "BANCO INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del Instrumento Público número 41,178, pasado ante la fe del Licenciado ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, Notario Público número cuarenta y seis del Distrito Federal, y como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que del mismo exhibe, hágasele devolución, debiéndole obrar en autos constancia y firma de recibido, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 1701 Altos 24 de la Colonia Jesús García, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes, revisen el presente expediente y reciban toda clase de documentos, a los Licenciados ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA y SERGIO LOPEZ RAMIREZ, y a los Ciudadanos ABEL RAMIREZ GIRON

y MARIA ESPERANZA ALMEIDA LOPEZ, con el cual viene en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL a demandar del Señor NEOFITO RIVERA ESCAMILLA, quien tiene su domicilio en el Departamento número 202-B, Segundo Nivel, Edificio "Bochil", del Conjunto Habitacional "Los Ríos", ubicado en la Avenida Los Ríos, Tabasco, 2000 de esta Ciudad, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

A).- El pago de la cantidad de: \$76,000 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal vigente conferido mediante el Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria (CREDICASA) que más adelante se menciona, celebrado entre mi Mandante con el (los) ahora demandado(s).-----

b).- El pago de la cantidad de \$324,822.64 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 64/100 M.N), por concepto de crédito adicional otorgado a través del contrato aludido en el inciso que antecede.-----

c).- El pago de la cantidad de \$24,248.99 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N), por concepto de intereses vencidos generados al día 11 de Junio de 1999, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.----

d).- El pago de la cantidad de \$1,644.88 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N) por concepto de seguros de vida y daños vencidos, contabilizadas al día 11 de Junio de 1999, más el importe de las primas que se sigan venciendo, hasta la solución total del adeudo.----

e).- El pago de la cantidad de \$7,751.89 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 89/100 M.N), por concepto de intereses moratorios, calculados al día 11 de Junio de 1999, más los que se continúen devengando hasta que sea resuelta totalmente la deuda.-----

f).- El pago de los gastos que se originen por la tramitación de este juicio. g).- El pago del 30% por concepto de honorarios profesionales sobre el capital y accesorios legales reclamados atento a lo dispuesto por los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio no reformado.-----

Con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de Mayo de 1996, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA: Se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurra ante este Juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que sea fijada en los tableros de Avisos del Juzgado. Guárdense en la casa de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO -----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe una constancia expedida por el Doctor ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de la cual se desprende que el demandado NEOFITO RIVERA ESCAMILLA, es de domicilio ignorado, en consecuencia, como lo solicita el ocurrente y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas se ordena emplazar a juicio al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de la última notificación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente al en que venza el concedido para recoger traslado.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA.----Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA**

No. 16070

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **479/998**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TOMAS FIDEL DOMINGUEZ OLVERA, EN CONTRA DE LILI VAZQUEZ ANDRADE, CON FECHA SEIS DE JULIO Y OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DICTARON DOS PROVEIDOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO SEIS DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE ALFONSO BURELO, mediante su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, en la inteligencia que a los Avisos y Edictos, a expedir, servirá de mandamiento el auto de fecha ocho de febrero del año que discurre y el presente auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, y en atención a lo solicitado en su escrito, y tomando en cuenta que las partes no se inconformaron a los avalúos presentados por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, RAYMUNDO SOLANO GARCIA, dentro del término que para tal efecto se les concedió, y tomando en cuenta que no son discordantes, esta Autoridad declara aprobados los avalúos rendidos por dichos peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Igualmente, como lo peticona el ejecutante en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por el artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE UBICADO EN LA RANCHERIA RIO VIEJO -----

PRIMERA.-SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 76.00 METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE; 9.50 METROS CON MARIA CRISTINA LOPEZ DE JIMENEZ, AL SUR; 8.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ESTE 8.00 METROS CON CARLOS IZQUIERDO Y AL OESTE 8.00 METROS CON FRACCION QUE LE CORRESPONDE A FELICIA VAZQUEZ ANDRADE, INSCRITO BAJO 278 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 1,043 AL 1,046 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117; QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 39,219 FOLIO 93 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 152, CUENTA CATASTRAL NUMERO 10,143 A NOMBRE DE LILI VAZQUEZ ANDRADE, EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR LOS PERITOS POR LA CANTIDAD DE \$134,903.34 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 34/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR.-----

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. A efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA

No. 16093

**JUICIO CIVIL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número **141/998**, relativo al Juicio Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, en contra de PATRICIA DE LOS ANGELES BURGOS TORRES Y OTRA, con fecha once de junio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por el actor licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, por medio del cual da contestación en tiempo y forma a la vista que se le manda dar en el punto UNICO del auto de fecha treinta de mayo del año en curso y al efecto hace la aclaración que las medidas correcta de la parte SUR del predio sujeto a remate es la siguiente: AL SUR (3.10 M) TRES METROS DIEZ CENTIMETROS, CON AREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO; EN (3.25 M ) TRES METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, CON ANDADOR DEL PROPIO CONDOMINIO Y EN (1.95 M) UN METRO NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON AREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO, aclaración que hace para todos los efectos legales correspondientes:-----

**SEGUNDO.-** Asimismo téngase al citado actor por solicitando que toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero ALONSO GARCIA PEREZ, perito en rebeldía de los demandados -----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior y como también lo solicita el multicitado actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de las demandadas PATRICIA DE LOS ANGELES Y LAURA LETICIA de apellidos BURGOS TORRES, mismo que a continuación se describe:-----

Conjunto habitacional de Interés Social denominado Privada "Las Garzas", ubicado en la calle Industria del Zinc esquina con Industria de las Oleaginosas, de la Colonia Indeco, de esta Ciudad, departamento ciento uno, edificio "I" (5), ubicado en la planta baja del edificio "I" del Condominio individual número cinco que consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio, con una superficie de área privada de 65.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 7.00 metros con el departamento ciento dos, y en 1.30 metros con el vestíbulo de acceso al departamento. AL SUR en 3.10 metros con área jardinada del propio condominio en 3.25 metros con andador del propio dominio y en 1.95 metros con área jardinada del propio condominio. AL ESTE 1.15 metros con vestíbulo de acceso al departamento 5.05 metros con plaza de acceso al edificio y 2.40 metros con zona jardinada del propio condominio, y AL OESTE 3.05 metros con área jardinada del propio condominio, 5.95 con la calle Industrial del Zinc, hacia arriba colinda con el departamento 201 del mismo edificio, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 3,783 del libro de general de entradas, a folios 141 al 154 del libro de condominios volumen 48, y al cual se le fijó un valor comercial de \$222,600.83 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 83/100 M.N) misma

que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Vistos los oficios y el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, signados por los Jueces Tercero y Cuarto de lo Civil, Segundo y Tercero de lo Familiar, por lo que agréguese los oficios antes mencionados en autos para efectos.-----

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de los motivos que expone en su escrito que se provee se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día dos de octubre del presente año, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha once de junio del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 16094

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/999, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JUAN JOSE DURAN DE MARIA, EN CONTRA DE JOSE GUIMOND LANZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el Perito Valuador designado por el Acreedor Reembargante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, aceptó el cargo conferido más no exhibió su avalúo, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para emitir su avalúo correspondiente, de conformidad con el artículo 281 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado OSCAR ARMANDO GARCIA JIMENEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, en Rebelía de la parte demandada y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Arquitecto GUSTAVO GUZMAN PUNARO, Perito Valuador designado en Rebelía de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO**, ubicado en la Calle P, Piedras Número 109, Casa 6 del Fraccionamiento Oropeza de ésta Ciudad, el cual tiene una Superficie de 206.37 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 15.13 Metros con propiedad de DOLORES M. GONZALEZ DE ZURITA, AL SUR en 14.37 Metros con propiedad de DOLORES M. GONZALEZ DE ZURITA; AL ESTE en 14.00 Metros con Privada, las Palmas y AL OESTE en 14.00 Metros con propiedad de hermanos SIBILLA OROPEZA, inscrito a nombre del señor JOSE GUIMOND LANZ, Inscrito dicho acto jurídico en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 3644 y 9592 del Libro General de Entradas, a folios del 19231 al 19233 del Libro de Duplicados Volumen 118, quedando afectado por dicho acto el Predio número 93141 a Folio 191 del Libro Mayor Volumen 363, al cual se le fijó un valor comercial de \$212,600.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y

EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

**AUTO COMPLEMENTARIO**

**RAZON SECRETARIAL:** En treinta de Agosto del 2001, esta secretaría da cuenta a la C. Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos, se acuerda:-----

UNICO.- Advirtiéndose de los presentes autos, que en el proveído de fecha veintinueve de agosto del presente año, al momento de fijar el valor comercial del predio sujeto a remate, por un error involuntario se menciono que el valor que se tomaba como base es el de \$212,600.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo que lo correcto es que el valor que se toma como base al predio a rematar es el valor comercial que emitió el perito designado en rebelía de la parte demandada en su dictamen y que lo es la cantidad de \$1,066,300.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En 30 de Agosto del 2001, se publicó en la lista de acuerdos.---- Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS

No. 16083

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número **247/2001**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el Ciudadano PABLO METELIN DE LA ROSA, en contra del Ciudadano JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA, con fecha nueve de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede, se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano PABLO METELIN DE LA ROSA, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Un plano de un predio Urbano ubicado en el Lote número 11, Manzana 34 Colonia Alameda de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, copias debidamente certificadas de la escritura pública número 2648, seis recibos a favor de JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA, una copia al carbón del oficio número CD/14/2001, de fecha veintiséis de febrero del dos mil uno. Una constancia de domicilio ignorado con número de oficio SA2000, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, una copia al carbón de una Carta de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Alameda de esta Ciudad; Una constancia de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Alameda de esta Ciudad, Dos constancias expedidas por el Delegado de la Colonia Alameda de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, la primera de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, y la segunda de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, juicio ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra del Ciudadano JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2,495, 2,496, 2,498, 2,499, 2,500 del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales. 203, 204, 205, 206, 209, del Código Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la superioridad.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el hoy demandado, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el estado, haciéndole saber al interesado, que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de treinta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por ----

legalmente emplazado, y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Así mismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II, en relación con el 135 de la ley adjetiva antes mencionada.-----

**CUARTO.-** Por otra parte, gírese atento oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que en término de lo dispuesto por el numeral 1304, Fracción II del Código Civil en Vigor, se sirva inscribir la presente demanda preventivamente en los libros correspondientes donde se encuentra registrado el predio rústico debiéndose insertar al oficio a girar los datos de inscripción.-----

**QUINTO.-** Se tiene como domicilio del promovente de cuenta, para recibir citas y notificaciones en las oficinas del Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática, ubicada en la Calle Cuauhtemoc número setecientos diecisiete de la Colonia Centro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para recibir las en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos, revisen el expediente y tomen apuntes del mismo a los Pasantes en Derecho JAVIER AQUINO GARDUZA Y/O MANUEL RODRIGUEZ MONTIEL Y/O DURVIN POZO HERNANDEZ.-- Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó este inicio el día nueve de mayo del dos mil uno.-----

Conste.-----

Seguidamente se inscribió bajo el número 247/2000, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 899.-----

---Conste.-----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 16095

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 687/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, Apoderado de BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de DAVID CADENA CRUZ y MELIDA SANCHEZ DE CADENA, con fechas veintinueve de agosto y diez de septiembre del presente año, se dictaron dos autos que transcritos a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal de la parte actora con su escrito de cuenta; y como lo solicita, tomando en cuenta que el perito designado por su parte y el designado en rebeldía de los demandados, hicieron sus respectivas aclaraciones en cuanto a los avalúos de uno de los predios sujeto a ejecución en la presente causa, en consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 Y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

Predio Rústico lote número 37 de la Colonia Venustiano Carranza del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 25-10-00 has., que se localiza Al Norte 797.00 metros con lote número 34, Al Sur 670.00 metros con lote número 37, Al Este 360.00 metros con GILBERTO PENAGOS y Al Oeste 342 metros con terrenos Nacionales inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco bajo el número 1106 del Libro General de Entradas a folio de 2158 al 2160 del Libro de Duplicados volumen 40, afectando el predio número 13,012 folio 194 del Libro de mayor volumen 48, propiedad de DAVID CADENA CRUZ y de un valor comercial de \$301,200.00 (TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

Predio Rústico marcado como lote 34 ubicado en la Colonia Agrícola Venustiano Carranza, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 25-90-10 que se encuentra localizado dentro de las siguientes colindancias: Al Norte 900.00 metros con lote número 14 y lote número 25; Al Sur 300.00 metros con lote número 37, Al Este 309.50 metros con GILBERTO PENAGOS, y Al Oeste 300.00 metros con terrenos nacionales inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 338 del Libro General de Entradas, a folios del 907 al 909 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado el predio número 7827 folio 47 del libro mayor volumen 30 a nombre de DAVID CADENA CRUZ y de un valor comercial de \$310,800.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de

la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.-----  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ en su escrito de cuenta y toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez competente de la ciudad de HUIMANGUILLO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los AVISOS ordenados en el punto quinto del auto de fecha veintinueve de Agosto del año actual, en los sitios públicos de mayor concurrencia en aquella ciudad, a fin de convocar postores, en la inteligencia que el remate en primera almoneda se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**Notifíquese por ESTRADOS y cúmplase.**-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**

**P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.**

1-2-3

No. 16096

**JUICIO VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **106/2001**, relativo a la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ, Endosatario en Procuración al cobro del Contador Público ANDRES AGUILERA PRIEGO, en contra de la Ciudadana GEORGINA DE LOS SANTOS VILLEGAS, en su carácter de suscriptor del Título de Crédito, que con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ, parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocurso de cuenta y toda vez que los peritajes emitidos por el perito valuador de la parte actora y perito en rebeldía designado por el suscrito Juzgador no fueron objetados por ninguna de las partes en la presente causa y que de la revisión minuciosa realizada a los mismos se advierte que éstos resultan ser concordantes entre sí, ya que le fue asignado el mismo valor comercial, en consecuencia, se aprueban ambos peritajes para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Consecuentemente de lo anterior, como lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio No Reformado, así como los numerales 426, 428 Fracción II, 432, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe:-----

**VEHICULO.-** CAMIONETA FORD DE UNA CABINA, COLOR ROJA CON UNA FRANJA GRIS, VIDRIOS POLARIZADOS, CON PLACAS VS40828 DE VILLAHERMOSA, TABASCO; MODELO 90 NUMERO DE MOTOR 77414. SERIE ACIJHM-76555. a la cual se le fijó un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS ), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien mueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA**

No. 16071

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **661/997**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DEL CIUDADANO LUIS LENIN DIAZ URIBE, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO:--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO. Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta su conformidad con los dictámenes emitidos por los perito de ambas partes y siendo a que la diferencia es mínima, se toma como base para el presente remate el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero JORGE A MANZANILLA GARCIA, en tal virtud y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE "QUINTIN ARAUZ"**, NUMERO 123-INT. 2, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 65.00 M2. SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LOCALIZADO AL NORTE EN, 5.00 CINCO METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ULISES PALOMEQUE. AL SUR EN, 5.00 CINCO METROS CON PROPIEDAD DE MIREYA CASTRO TOSCA.- AL ESTE EN, 13.00 TRECE METROS CON PRIVADA DE ACCESO A LA CALLE QUINTIN ARAUZ.- AL OESTE EN, 13.00 TRECE METROS CON PROPIEDAD DE REMEDIOS OLAN VIUDA DE JESUS.- INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LUIS LENIN DIAZ URIBE. BAJO EL NUMERO 4816 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS ---

DEL 17,264 AL 17,274 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO POR DICHS CONTRATOS Y ACTO EL PREDIO NUMERO 94,443 FOLIO 243 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 368.- al cual se le asigna un valor comercial de \$186,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a la **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

1-2-3

No. 16098

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Civil número **35/2000**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. PETRONILA DE LA CRUZ MAY, en contra de SIXTO SANCHEZ VALENCIA, con fecha once de julio del año dos mil uno (2001), se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

-----

**AUTO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**VISTOS.-** La Razón Secretarial que antecede, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su carácter de Endosatario en Propiedad de la señora PETRONILA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior, en concordancia con lo señalado en los artículos 426, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar de nueva cuenta a pública subasta en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de SIXTO SANCHEZ VALENCIA, sirviendo como base para el remate el avalúo rendido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, Perito Tercero en Discordia.-----

**PREDIO RUSTICO**, ubicado en el poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, en la Colonia Caparoso, propiedad del señor SIXTO SANCHEZ VALENCIA, que se encuentra localizado dentro de las medidas y

colindancias siguientes: al norte, 20 metros con el crucero de acceso hoy calle Limón, al sur, 20 metros con Nicolás Arias; al este, 100 metros con Alejandro Sánchez, y al oeste 100 metros con Roque Sánchez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 322 del Libro general de entradas a folio 1074 al 1076 del Libro de Duplicados Volumen 49, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13,444 folio 31 del Libro Mayor Volumen 52, con una superficie de 00-20-00 Has, documento Público de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 y será postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo fijado del bien inmueble que se remate.-----

**SEGUNDO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pago, de este H. Juzgado de Paz, con domicilio ubicado en la calle Juárez esquina con Abasolo de esta ciudad, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiendo fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ

DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO YSABELINO SOBERANO LEON, CON QUIEN LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.-----

Para su publicación por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil uno.-----

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. YSABELINO SOBERANO LEON.**

**AVISO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.-----

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente número **35/2000**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, Endosatario en Procuración de la C. PETRONILA DE LA CRUZ MAY en contra de SIXTO SANCHEZ VALENCIA, con fecha 30 de Agosto del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede, SE ACUERDA:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y por las razones que expone, déjese

sin efecto la fecha señalada en el auto de fecha Once de Julio del presente año, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, para sacar a Pública Subasta al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en el Poblado Simón Sarlat Centla, Tabasco, en la Colonia Caparroso, propiedad del señor SIXTO SANCHEZ VALENCIA, debiéndose hacer las publicaciones respectivas en los mismos términos ordenados en el Auto de fecha Once de Julio del presente año, por lo que deberá anexarse copia del mismo a los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO YSABELINO SOBERANO LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Para la fijación en los sitios más concurridos de esta Ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil uno.----

**ATENTAMENTE**

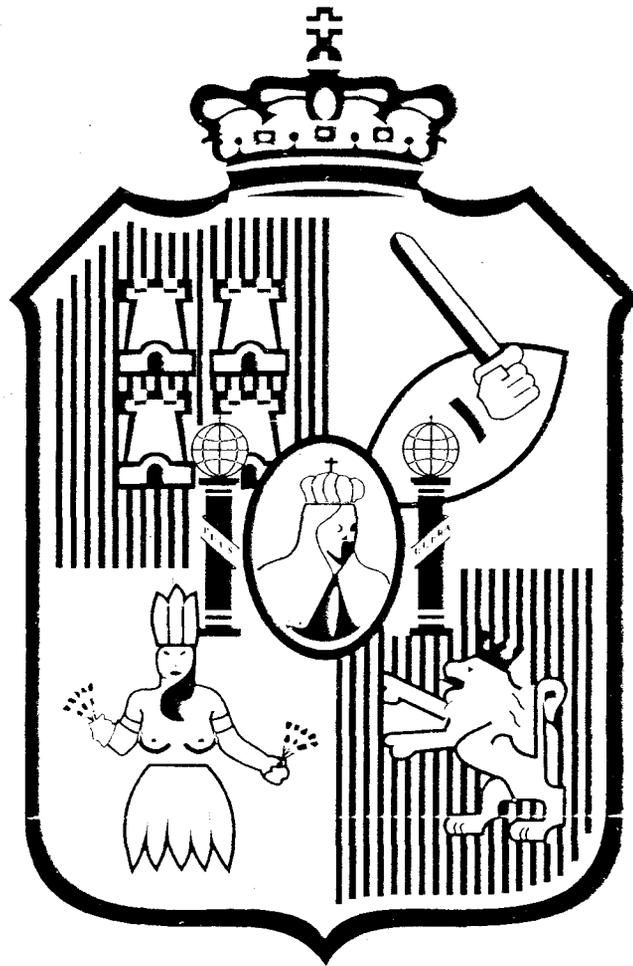
**LIC. YSABELINO SOBERANO LEON  
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16103	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Miguel Angel Martínez.....	1
No.- 16104	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Candelaria Cruz Hernández.....	3
No.- 16105	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Salustrio Martínez Martínez.....	4
No.- 16106	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Manuel Sánchez Luciano.....	5
No.- 16107	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Modesto Martínez Osorio.....	6
No.- 16108	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Adán Martínez Pérez.....	7
No.- 16109	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Jorge Muñoz Martínez.....	8
No.- 16110	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Manuel Martínez Osorio.....	9
No.- 16112	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Alfonso Muñoz Martínez.....	10
No.- 16113	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. José Angel Martínez Hernández.....	11
No.- 16114	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Olivero Martínez López.....	12
No.- 16115	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Melchor de la Cruz.....	13
No.- 16116	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Luis Alberto Pérez Morales.....	14
No.- 16111	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado, Macuspana, Tab., promueve C. Lizardi Martínez Ramón.....	15
No.- 16097	AVISO DE ESCISION SAINT MARTIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.....	16
No.- 16092	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/996.....	17
No.- 16065	DIVORCIO NECESARIO EXP. 577/2001.....	18
No.- 16054	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 049/2001.....	19
No.- 16067	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 95/999.....	21

---

No.- 16064	JUICIO DE AUTORIZACION JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE MENORES EXP. 395/2001.....	22
No.- 16057	DIVORCIO NECESARIO EXP. 493/2001.....	23
No.- 16061	DIVORCIO NECESARIO EXP. 573/2001.....	24
No.- 16060	DIVORCIO NECESARIO EXP. 376/999.....	25
No.- 16058	DIVORCIO NECESARIO EXP. 352/2001.....	27
No.- 16066	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 516/997.....	28
No.- 16063	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 189/2001.....	30
No.- 16059	DIVORCIO NECESARIO EXP. 385/2001.....	32
No.- 16081	DIVORCIO NECESARIO EXP. 524/2001.....	33
No.- 16068	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 222/93.....	34
No.- 16073	DIVORCIO NECESARIO EXP. 312/2001.....	35
No.- 16074	DIVORCIO NECESARIO EXP. 368/2001.....	36
No.- 16080	DIVORCIO NECESARIO EXP. 152/2001.....	37
No.- 16084	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 662/993.....	39
No.- 16089	JUICIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 427/2001.....	41
No.- 16085	DIVORCIO NECESARIO EXP. 692/999.....	43
No.- 16082	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 638/997.....	45
No.- 16088	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 216/2001.....	46
No.- 16090	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 323/999.....	47
No.- 16070	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 479/998.....	49
No.- 16093	JUICIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 141/998.....	50
No.- 16094	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 283/999.....	51
No.- 16083	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA ESCRITURA EXP. 247/2001	52
No.- 16095	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 687/995.....	53
No.- 16096	JUICIO VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 106/2001.....	54
No.- 16071	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 661/997.....	55
No.- 16098	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 35/2000.....	56
	INDICE.....	58
	ESCUDO DE TABASCO.....	60



# TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.